
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE MARZO DE 1792.

Constantinopla 18 de Diciembre de 1791.

Deseando el Príncipe Potocky, Embaxador de Polonia, llevar á efecto el Tratado de Comercio entre la República y la Puerta, repitió uno de estos dias su solicitud con el primer Ministro Otomano; y para dar mas peso á su instancia, la acompañó con ricos presentes, siguiendo en esto la costumbre oriental. Correspondió el Ministro del Gran Señor con otros regalos de gran precio, pero sin entrar en explicacion sobre el punto del Tratado: de que se infiere que su ajuste está todavía muy remoto, aun quando sea cierto que Mr. Potocky ha arreglado todos sus artículos, y comunicado su contenido al Divan.

Hallándose últimamente el Sultán en la Mezquita, tuvo un Arabe la osadía de arrojarle una bala de cañon de peso de libra y media, que rompió los cristales de la tribuna de S. A., y cayó á sus pies sin causarle daño. Iba aquel temerario á repetir su accion; pero le arrestaron los Genízaros, y despues de un breve interrogatorio, en que se descubrió que estaba demente, fué al instante degollado.

Antes de ayer volvió á esta Capital el Príncipe Ipsilanti, á quien los Ministros recibieron con muestras de benevolencia.

Stockolmo 24 de Enero de 1792.

La tardanza de los Diputados de Finlandia en llegar á Gessle suspende la abertura de la Dieta, y probablemente no se executará hasta el dia 27. El Rey reside entretanto en una casa de campo llamada Ekeley, poco distante de aquel pueblo.

Varsovia 28 de Enero.

Dícese como cosa cierta que el Marques de Luchesini, Ministro de la Corte de Berlin, ha declarado aquí en nombre de su Soberano „ que en virtud del artículo 6º del Tratado entre la „ Prusia y la Polonia, no podia aquel Gabinete tomar parte al-

„ gu-

„guna en los negocios interiores de la República, y que por consiguiente nada puede hacer para conservar su nueva Constitucion.”

En la sesion de la Dieta del 21 se ventiló el contenido del recurso que ha presentado la Nobleza de Curlandia contra el Duque; pero como este negocio es sumamente complicado, se suspendió su resolución hasta el 2 de Abril. Tambien se dexó para otro dia examinar la propuesta que hicieron algunos vocales sobre erigir en Minsk un Obispado del rito Griego unido. Ayer duró la sesion 12 horas, tratándose de imponer alguna pena al Conde Potocki, Gran General de Artillería, y al de Rzewuski, General de la Corona, por haberse ausentado del Reyno y no querer prestar juramento á la Constitucion. El Decreto fué declarar vacantes los empleos que obtienen. El mismo dia se señaló una suma de 565⁰ florines para gastos del ramo de Policia, y otra de 120⁰ florines anuales para el Consejo de Vigilancia.

Nuremberg 30 de Enero.

Acaba de verificarse uno de los sucesos que se esperaban en vista de la buena armonía y enlaces subsistentes entre las Cortes de Viena y Berlin. Los dos Margraviatos de Brandemburgo, en Franconia, se han incorporado con los dominios Prusianos. El Margrave de Anspach y Bareuth, que se halla en Inglaterra, ha renunciado formalmente á sus Estados declarando en sus letras patentes, fechas en Burdeos á 2 de Diciembre último, que se descarga del peso del Gobierno para pasar el resto de sus dias con sosiego en el parage que guste elegir. El 28 de este mes se publicó su determinacion; el Baron de Hardegberg, Ministro Dirigente y de Estado, tomó posesion de ámbos Principados en nombre de S. M. Prusiana, en calidad de Príncipe Soberano de ellos como heredero presuntivo; y todos los empleados civiles y militares hicieron nuevo juramento de fidelidad. El mencionado Baron queda Ministro de dichos Estados, habiéndole nombrado el Rey Ministro de Gabinete.

Viena 30 de Enero.

El 22 dió el Emperador audiencia á Mr. Ulrich, Consejero del Gran Maestre de la Orden Teutónica, en la que presentó sus credenciales en calidad de Ministro del mismo Gran Maestre.

Ya se ha abierto la nueva Junta militar; los principales asuntos de sus tareas son la fuerza y pié del ejército, su distribucion relativamente á las circunstancias en que pueda hallarse el Estado

así en tiempo de guerra como en el de paz; el número y las relaciones de la infantería con la caballería y demas cuerpos; las mudanzas que exígen las tropas en el pié de los Regimientos, en sus armas, vestuario y servicio; exâminar si conviene crear Regimientos de guarnicion, componerlos de veteranos, y destinarlos á las plazas de los Países-Baxos, de Hungría ó Bohemia; el método que se observe en la artillería y en el cuerpo de Ingenieros; el modo de reclutar; si será útil conservar la conscripcion militar, y la actual costumbre de las licencias; como hayan de repartirse los Generales &c. &c. ; finalmente quanto tiene relacion con la remonta de la caballería, la subsistencia de las tropas y demas objetos relativos á la economía, disciplina y arreglo del ejército.

Francfort 8 de Febrero.

El Círculo del Alto Rhin hizo el 30 de Enero la abertura de sus juntas, y se ha dado á luz el sumario de sus deliberaciones.

En Berlin murió el 23 del mes último Mr. de Mauschwitz, Ministro privado actual de Estado y Hacienda; y á primero del corriente Mr. de Dittmar, Xefe é Inspector general del Cuerpo de Artillería. El 1º tenia 58 años, y el 2º 67.

Lóndres 7 de Febrero.

Mr. Pitt ha presentado al Parlamento el Tratado de paz entre el Emperador y el Sultan, y copia de toda la correspondencia seguida entre los Gabinetes de Inglaterra y Rusia sobre el ajuste de esta última Potencia con Turquía.

A consecuencia de un mensaje que la Cámara alta envió el dia 2 á la de los Comunes, informándoles que los Pares habian señalado el 14 de este mes para seguir la causa de Mr. Hastings, se nombraron los sugetos de la Cámara baxa que han de asistir á ella, y son los mismos que concurrieron el año último.

Parece que el Gobierno ha resuelto enviar una embaxada ostentosa al Emperador de la China, y que piensa encargarla al Lord Macartney, quien ha conferenciado ya sobre el asunto con el Ministro; pero se ignora si aceptó la comision. Hace algun tiempo que salió de aquí como Embaxador para dicho Imperio el Coronel Cathcart, que murió en el camino.

De Bristol acaba de salir una embarcacion para la nueva Colonia de Sierra Leona, en la costa de Africa, y queda otro barco pronto á zarpar con el mismo destino. Ambos están cargados de materiales para hacer habitaciones, y de herramientas de

carpintería, cerrajería y de otros oficios semejantes, con todo género de utensilios necesarios para desmontar aquel terreno, que dicen ser muy fértil. En cada buque van de 40 á 50 menestrales y agricultores á establecerse allí baxo la proteccion de la Compañía. Presúmese que á principios del año próximo habrá 20 *acres* de tierra plantados de cañas dulces: á los naturales del pais se pagará su trabajo para empeñarles á que se dediquen al cultivo; y se hará una distribucion de tierras, dando á cada colono 20 *acres*, 10 mas si se casa, y otros 5 por cada hijo que tuviere.

La Compañía mercantil de Africa ha recibido un diario del viáge que ha hecho en aquella parte del mundo el Mayor Houghton, subiendo por el rio Senegambie, é internándose mil millas en aquellas regiones. Acompaña una lista circunstanciada de las distancias y de las alturas ó latitudes.

Roma 8 de Febrero.

El 16 del mes último falleció en Cesena la Exc. Sra. Doña Julia Braschi Onesti, hermana del Santo Padre, y madre del Eminentísimo Cardenal D. Romualdo Braschi, y del Exc. Duque de Nemi.

Por uno de los últimos correos de España recibió el Exc. Sr. D. Joseph Nicolas de Azara, Ministro de aquella Corte, las insignias de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III para el mismo Sr. Duque, y para el Príncipe de Sta. Croce; y el dia 2 de este mes los condecoró con ellas, haciéndose este acto con grande solemnidad y á presencia de muchísima nobleza. El mismo dia dió S. E. á los nuevos Caballeros un espléndido banquete, á que asistieron varios Cardenales, algunos individuos del cuerpo Diplomático, y otras personas distinguidas en número de 37 cubiertos.

Continuando el grabador Vicente Feoli la publicacion de las estampas que contienen las perspectivas del célebre Muséo Pio-Clementino, al que concurren de todas las partes del mundo admiradores, que quedan sorprendidos al ver tan gran copia de raros monumentos antiguos, acaba de dar á luz la vista de la cámara ó sala de las Musas, advirtiéndose en el fondo la de la rotunda con la gran taza de pórfido; todas las estatuas, baxos-relieves, emblemas y adornos están dibuxados con tal exâctitud y semejanza, que quien los observa cree hallarse á la misma puerta de dicha sala. Estas láminas se publican por subscripcion.

Ma-

Madrid 6 de Marzo.

El Rey se ha servido de dirigir el siguiente Decreto al Sr. D. Diego de Gardoqui.

Con fecha de 1.^o de este mes me habeis hecho presente la division y repartimiento que se hace de los comisos declarados en los Juzgados de Rentas conforme á lo dispuesto en Reales Instrucciones; manifestándome que sin embargo de esta disposicion, todo el valor de ellas á excepcion de las partes que reserva la ley para el Juez y el denunciador, debiera aplicarse á mi Real Erario que es contra quien se dirige el fraude, á cuya costa se resguardan las Rentas, y el que tiene sobre sí las demas cargas del Estado: conforme á lo qual me habeis propuesto otra reparticion que os parece mas justa y mas conveniente para que se cumpla sin tropiezos el fin de dichas Instrucciones.

He mirado como una nueva prueba de vuestro desinterés y amor á mi servicio el que os hayais negado á admitir la parte que os correspondia como encargado de la Superintendencia de mi Real Hacienda, y me hayais expuesto los inconvenientes y perjuicios que podria traer este señalamiento, representándome entre otras cosas la desconfianza con que mirarian siempre los reos de contrabando al Superintendente por el grande interés que tenia en sus causas, el qual haria siempre sospechosas al público quantas providencias tomase en beneficio de mis Rentas, y especialmente la avocacion de los autos empezados por los Subdelegados, que suele ser precisa para su mejor substanciacion, cuyos inconvenientes se verifican tambien respecto de la parte señalada al Consejo por la confirmacion de las sentencias, pues á pesar de la notoria integridad y desinterés de sus Ministros, de la qual estoy muy satisfecho, todavia no es posible acallar las voces del vulgo, ni la cavilacion de los reos siempre mal satisfechos de la justicia que los condena.

Movido pues mi Real ánimo de estas y otras consideraciones que me habeis expuesto igualmente justas y sólidas, debiendo ser uno de mis principales cuidados el remover de la administracion de justicia todo motivo de murmuracion ó sospecha, por injusta que sea, especialmente en causas en que mi Real Hacienda tiene interés; y queriendo conservar á todos mis Ministros el decoro y crédito que exige la justa confianza que me merecen; he resuelto, como me proponeis, reformando solo en esta parte las dichas Instrucciones, que el Superintendente de mi Real Hacienda no

per-

perciba de aquí adelante parte alguna del valor de los comisos que se declaran en la Subdelegacion de Rentas de Madrid, ni en ninguna otra del Reyno. Que la quarta parte que le estaba asignada en los casos en que no se interponia apelacion de las sentencias, se aplique á mi Real Erario. Que de la quarta parte que percibia en las causas de que se conoce en la Subdelegacion de Madrid por ser de su territorio, ó por estar reservadas al mismo Superintendente, se aplique la mitad al Subdelegado, y la otra mitad á mi Real Erario. Y últimamente que la quarta parte que percibia en las causas de las Subdelegaciones de afuera quando se avocaba el conocimiento y determinacion de ellas, quede reservada para el Subdelegado que empezó la causa, siempre que no haya habido de su parte culpa ó negligencia; que habiéndola, deberá tambien aplicarse á mi Real Erario. Asimismo he resuelto que se aplique á este la quarta parte asignada al Consejo por la confirmacion de las sentencias; y tendré presente el mérito y extraordinario trabajo de los Ministros de la Sala de Justicia que conocen de estas apelaciones. Tendreislo entendido, y lo comunicareis al Consejo, á la Superintendencia general de la Real Hacienda y demas á donde corresponda para su cumplimiento. Señalado de la Real mano en Aranjuez á 29 de Febrero de 1792.—A Don Diego de Gardoqui.

Queriendo el Rey proporcionar á la Academia del Real Cuerpo de Artillería establecida en Segovia todos los medios y auxilios precisos para que sus alumnos obtengan la mas completa y amplia instruccion en el importante ramo de la guerra á que se dedican, ha erigido, pertrechado y dotado un laboratorio de chîmia, y hecho venir para profesor de él al experto y acreditado chîmico D. Luis Proust. Este dió principio al primer curso de esta ciencia el dia 1.º del mes de Febrero próximo pasado á presencia de un numeroso y lucido concurso compuesto de las primeras personas de todos estados de aquella Ciudad: mereció general aprobacion un eloqüente discurso que pronunció en esta ocasion el profesor, dando ideas claras y preciosas de la chîmia y de las útiles aplicaciones de esta ciencia á otras muchas, á las artes, y con particularidad á la artillería; y no tuvo menor aceptacion la claridad, método é importancia de la primera leccion que siguió al discurso. Conociendo S. M. quan útil y aun necesario sea el citado estudio de la chîmia para los progresos de la agricultura, metalurgia, farmacia y otras ciencias, y para la perfeccion de muchas

chas artes y oficios, ha sido su Real intencion en la ereccion de este establecimiento, facilitarlo á todos sus vasallos, de qualquier estado ó condicion que sean; y en consecuencia ha ordenado que se admitan todas las personas que lo deseen á estos cursos, que principiaron todos los años el 1.^o de Febrero, y durarán este mes y los de Marzo y Abril.

Se abre subscripcion al **Resúmen histórico y experimental de los fenómenos eléctricos desde el origen de este descubrimiento hasta el dia**, por Mr. Sigaud de la Fond, demostrador de esta ciencia en la Universidad de Paris; traducido por D. Tadeo Lope, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, é Ingeniero Ordinario de los Reales Exércitos: un tomo en 4.^o con láminas. La aceptacion general que han merecido los Elementos de Física del mismo Mr. Sigaud, y el grande aprecio que hacen de la electricidad los sabios y aficionados que la cultivan, han inducido al traductor á añadirles este tomo VII, en el qual con el método, claridad y maestría que es notoria en todas las producciones del autor, trata de la virtud eléctrica y de los cuerpos susceptibles de ella; de los distintos aparatos eléctricos conocidos hasta el dia; de la historia de los primeros fenómenos eléctricos hasta la época de la experiencia de Leyden; de la exposicion y teoría de Franklin concernientes á la botella de Leyden, con la demostracion completa de la electricidad positiva y negativa, que es la base de esta teoría; de la analogía que hay entre la materia eléctrica, la del rayo y el magnetismo; de los distintos modos de aplicar ventajosamente la electricidad á la economía animal y á ciertas operaciones químicas, con un resúmen histórico de los trabajos que se han hecho en esta materia; de los efectos que causa la electricidad sobre la vegetacion; de varios fenómenos particulares, que merecen la atencion de los físicos, quales son la virtud eléctrica de varios pescados como la tremielga y la anguila de Surinan, y la de la tormalina; y por último del electróforo. Se recibe la subscripcion en la Librería de Barco, carrera de S. Gerónimo, por 18 rs. á la rústica, y 22 en pasta; los que no subscriban pagarán 4 rs. mas. La obra, que ya se está imprimiendo, es del mismo carácter y papel que los Elementos, y se entregará en todo el próximo mes de Mayo.

Los subscriptores á los dos tomos de las Adiciones á la Librería de Juces del Licenciado Martinez que no hubiesen recogido el primer tomo, acudirán á recogerlo á la Librería de Escribano, calle de las Carretas; pues no acudiendo en fuerza de este aviso, perderán su derecho. Se advierte que se está trabajando para completar en el tercer tomo lo que falta en los dos anteriores, y seguir adicionando las demas resoluciones que se han publicado en los años sucesivos.

Escuela del Salvador, en cuyas lecciones han aprendido los Santos el camino de la verdad eterna. Se hallará en las Librerías de Castillo, frente á S. Felipe el Real; y de Herrera, Postigo de S. Martin.

Des-

Desengaño y conversion de un pecador. = Viage que á la Ciudad santa de Jerusalem hizo D. Francisco Guerrero, Racionero y Maestro de Capilla de la Sta. Iglesia de Sevilla, en el que da noticia verídica de todos los santuarios, sitios y lugares en que nuestro Redentor Jesuchristo estuvo, donde nació y murió; con láminas finas. Se hallarán en la Librería de Hurtado, calle de las Carretas.

El Padre de familias brevemente instruido en sus muchas obligaciones; por el P. Matias Sanchez, de la extinguida Compañía: obra sumamente útil á todo género de personas, en especial á los casados: su precio 6 rs. en pergamino, y 8 en pasta. = Resúmen de la historia de los Judios, de la revelacion, y de la Religion Christiana, para uso é instruccion de los jóvenes: por D. Félix Lobo, Presbítero; á 4 rs. en pasta. Se hallarán en la Librería de Castillo, en el puesto de Cerro, y en el del Diario frente á Sto. Tomas.

Diccionario histórico de las artes de la pesca nacional, por el Comisario de Guerra de Marina D. Antonio Sañez Reguart, original y único en su especie, formado de resultas de la última inspeccion general de gente de mar: tomo 2.^o en folio con 61 láminas exáctas, en que se contienen las demostraciones de las artes de pescar relativas á la España, y concernientes á las dos letras C y D de que consta: obra no solo útil para los que residen en las poblaciones de las costas, sino tambien para los curiosos y otras personas á quienes por sus empleos ó profesiones conviene estar instruidas de los derechos y acciones de los pescadores, sus leyes, usos y costumbres, invenciones, aprovechamientos, y demas pertenecientes á las pesquerías que se hacen en los mares y rios de nuestra península. Se hallará en la Librería de Tieso, calle de las Carretas, y en la de Ximenez, calle del Arenal, á los mismos precios que el tomo 1.^o Se avisa igualmente al público estarse imprimiendo el 3.^o

El sabio en la soledad: filosofía de los adorables atributos de la Divinidad, traducido y aumentado del Toscano. Esta obra que ántes se imprimió en dos tomos en octavo se ha puesto ahora en uno para mayor comodidad así de los lectores como de su precio, que es 8 rs. en pergamino, y 10 en pasta. = Traducción literal de los tres Libros Sagrados de Tobias, Judit y Ester, con el texto latino al frente, y notas correspondientes. = Consideraciones para ántes y despues de la Santa Comunión, y para la Comunión espiritual, que devotísimamente escribió el M. R. P. D. Gerónimo Vilches, del Orden de S. Basilio, con el Te Deum en castellano. Véndese á 2 rs.; y este mismo adjunto con otro librito (que tambien se halla suelto á 2 rs.) que contiene un devoto Setenario de Dolores, las siete palabras, adoracion á las cinco llagas, un breve Via Crucis, y el Trisagio de la Santísima Trinidad, en tamaño pequeño y cómodo para la Iglesia y letra gorda, á 30 quartos, en las Librerías de Muscat, calle de las Veneras; y de Escribano, calle de las Carretas.